

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-**2020-00499-00**

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandado actuando en nombre propio, se notificó en debida forma del auto de mandamiento de pago emitido en su contra.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez días (Art. 443, Inc. 1°, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. León Camelo'.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 16. Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA